

NOVEDADES FISCALES

Consultoría Fiscal

2013-15

Reforma constitucional en materia de catastros y registros públicos inmobiliarios

El 22 de agosto de 2013 el Senado de la República aprobó la reforma al artículo 73 de la Constitución Federal, con la finalidad de facultar al Congreso de la Unión para que expida una ley general que armonice y homologue la organización y el funcionamiento de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas, así como los catastros municipales.

Con esta reforma se pretende homologar criterios para que los municipios sean más eficientes en el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, lo que tendrá impacto en el monto de dichas contribuciones.

A la fecha se encuentra pendiente la publicación oficial de dicha reforma. Una vez publicada habrá un plazo no mayor a 180 días para expedir la ley secundaria respectiva, y una vez que ello suceda las legislaturas estatales contarán con un plazo no mayor a 60 días para adecuar las legislaciones locales correspondientes.